

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso con el escrito de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de junio de 2021.

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Pedro Nel Duque Aristizabal
DEMANDADO	Telmo Augusto Alfonso Mendez y otro
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2014-00592-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. MAYDELINE PEREZ QUEVEDO al poder otorgado por la entidad demandada entidad demandada Alcaldía del Municipio de Cali.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con lo establecido en el Artículo 79 del Código General del Proceso, que dice: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.....", se COMUNICARÁ a la entidad demandada, para que designe nuevo apoderado. ENVIASE TELEGRAMA.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

HOY 09 JUL 2021

NOTIFICO EN ESTADO No. 54  
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE  
SECRETARIA,



Lm